INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 22/2016
Caazapá, 21 de Noviembre de 2016

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **"ADQ. DE ELECTRODOMESTICOS/AD REFERENDUM"** con ID N° **318.808**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N°013/16 de fecha 03 de Marzo de 2016 indicándose que el mismo estará conformado por: la Abog. RAMONA TROCHE DE AURON – MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Lic. AMADO BALDOMERO DIAZ VERÓN – ADMINISTRADOR, LIC. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO – JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, PROF. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 11 de Noviembre de 2016, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTES	REPRESENTANTE LEGAL o PROPIETARIO	MESA DE ENTRADA N°	FOLIACION N°	RUC N°	OFERTA TOTAL (Guaraníes)	OBSERVACION
1- CGSS CONSULTORES	Carlos Sánchez Sartorio con C I N° 1.049.081	86/16	01 AL 28	1049081-7	**68.786.400**	No Cotiza el ítem N° 1
2- TUPI RAMOS GENERALES S.A.	Miguel Ángel Soler Benítez con C I N° 3.525.927	87/16	Sin foliación 20 fojas	80031970-2	**74.055.000**	Cotiza todos los ítems
3- OFICINA TECNICA COMERCIAL S.A.	Carlos Emanuel Friedmann con C I N° 646.088	88/16	01 AL 30	80023647-5	**108.275.000**	No cotiza los ítems N°4,5 y 6

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: No se realiza ninguna observación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

RAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

Documentos de carácter sustancial:	CGSS CONSULTORES	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	OFICINA TECNICA COMERCIAL S.A.
a) Formulario de Oferta, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) documentos que acrediten las facultades de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.1-CAPACIDAD LEGAL: Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los representantes y/o propietario/a de las ofertas recibidas:

REGISTROS EN EL SINARH	Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15): verificación en los registros de la base de datos del SINARH de la institución y en la página web de PORTAL PARAGUAY (http://nomina.paraguay.gov.py/nomina/) de SENATICs;	
CGSS CONSULTORES RUC 1049081-7	Carlos Sánchez Sartorio con C.I.N° 1049081	SIN REGISTROS
TUPI RAMOS GENERALES S.A. RUC 80031970-2	Lucia Carolina Riveros con C.I. N° 4.552.693	SIN REGISTROS
	Graciela Margarita Riveros con C.I.N° 4.223.972	SIN REGISTROS
	Miguel Ángel Riveros con C.I.N° 666.682	SIN REGISTROS
	Miguel Ángel Soler Benítez con C.I.N° 3.525.927	SIN REGISTROS
OFICINA TECNICA COMERCIAL S.A. RUC 80023647-5	David Miguel Ángel Ozorio Portillo con C.I.N° 3.796.677	SIN REGISTROS
	Carlos Francisco Friedmann Ortiz con C.I.N° 3.639.365	SIN REGISTROS
	Patricia Lorena Vera Cuevas con C.I.N° 2.880.687	SIN REGISTROS
	Paula M. Esther Ortiz con C.I.N° 558.247	SIN REGISTROS
	Carlos Emanuel Friedmann González con C.I.N° 646.088	SIN REGISTROS

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas TUPI RAMOS GENERALES S.A. y CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez, ubicadas como las ofertas más bajas en precios; a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Carta de Invitación, Anexo E.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal y aclaraciones pertinentes:

a) Nota N° 28/16 de fecha 14 de noviembre de 2016, recibida por Cynthia Sarabia en fecha 14/11/16, se ha solicitado a la firma TUPI RAMOS GENERALES S.A. la presentación de los siguientes documentos y aclaraciones:

1. Copia Original o Autenticado de documentos legales que demuestren ser distribuidor o sub distribuidor, o autorización del representante o del distribuidor de los productos de marca y procedencia: (CONTINENTAL - SUECIA) (JAMES - CHINA) (SPEED - CHINA).

2. Conforme a la Carta de Invitación del presente llamado, Anexo B, numeral 20- Criterios de Evaluación, inciso b): Se solicita una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, considerando que en los ítems N° 2 y 4, la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma TUPI RAMOS GENERALES, presenta los documentos solicitados y a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 94/16 de fecha 17 de Noviembre de 2016, con el objeto de responder a la nota de consulta N° 28/16:

Menciona lo siguiente: *Según el cuadro explicativo, detalla los costos contemplados para el cálculo de precio final de cada ítem cotizado. Teniendo en cuenta la envergadura de nuestras transacciones comerciales, por compras en volúmenes grandes, La empresa obtiene grandes beneficios en cuanto a paquetes de compras con descuentos importantes directamente de los representantes de las marcas. Además el servicio agregado que brinda la Empresa es la entrega sin costo ya que posee una Flota propia de vehículos para las entregas, tanto en Asunción, como en el interior del país.*

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO R. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLÍS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

Item *	Descripción/ Especif. Técnica *	Precio Referencial	Precio Ofertado	Costo del Representante Iva incluido	Recargo	Precio de Venta cotizado (Con redondeo)
2	Horno Microondas	900.000	497.000	451.000	10%	497.000
4	Mixtera eléctrica	200.000	123.000	111.000	10%	123.000

Análisis de la aclaración: este Comité de Evaluación considera razonable las aclaraciones formuladas por la firma TUPI RAMOS GENERALES S.A. con respecto a los precios ofertados en los ítems Nº 2 y 4.

b) Nota Nº 29/16 de fecha 14 de noviembre de 2016, recibida por Carlos Sánchez Sartorio en fecha 14/11/16, se ha solicitado a la firma CGSS CONSULTORES la presentación de los siguientes documentos:

1. *Catálogos y/ o folletos y manual de uso en español de los ítems Nº 5- BEBEDERO ELECTRICO Y Nº 6- HERVIDORA ELECTRICA.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma CGSS CONSULTORES, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada Nº 91/16 de fecha 15 de noviembre de 2016, ha presentado los documentos solicitados, constatándose que cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos solicitados por parte de las firmas TUPI RAMOS GENERALES S.A. y CGSS CONSULTORES, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:	**CGSS CONSULTORES**	**TUPI RAMOS GENERALES S.A.**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Catálogos y/o folletos y manual de uso en español	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

PAUL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

4.2. Verificación de la Experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, numeral 20, inciso d) y e) Criterios de Evaluación de Ofertas, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. Experiencia:

Documentos requeridos:	CGSS CONSULTORES	TUPI RAMOS GENERALES S.A.
Copia de Contratos/Ordenes de Servicios y/o Facturas legales, con constancia de satisfacción, de servicios de provisiones similares con Entidades públicas y/o privadas, por un volumen mínimo de 50 % del monto de la oferta en la sumatoria de los dos últimos años anteriores (2014 y 2015)	CUMPLE	CUMPLE

4.2.2. Capacidad Técnica: **NO APLICA**

5. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece : " para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.....salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo.., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas , debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Teniendo en cuenta que, de las 3 (tres) ofertas recibidas, en los ítems Nº 1, 4, 5 y 6 no se cuenta con tres ofertas para analizarse técnica y económicamente, por tanto este Comité recomienda acogerse a lo establecido en el Anexo B – punto Nº 17 que menciona: "*De no contar con un mínimo de 3 tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado , sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y el art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

5.1 RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la ley N° 2051/03, se recomienda:

1° **ADJUDICAR** el presente llamado de **"ADQ. DE ELECTRODOMESTICOS/AD REFERENDUM"** a las siguientes firmas: **TUPI RAMOS GENERALES S.A. y CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez,** conforme al Cuadro de Propuesta de Adjudicación, detallado más abajo:

5.1.1 CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

FIRMA ADJUDICADA: TUPI RAMOS GENERALES S.A., RUC N° 80031970-2					
ITEMS ADJUDICADOS	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1-HELADERA VERTICAL	CONTINENTAL	SUECIA	10	1.755.000	17.550.000
2-HORNO MICROONDAS	JAM	CHINA	10	497.000	4.970.000
3-TELEVISOR DE 50" LED	JAMES	CHINA	10	3.538.000	35.380.000
4-MIXTERA ELECTRICA	SPEED	CHINA	10	123.000	1.230.000
TOTAL ADJUDICADO Gs.: Cincuenta y Nueve Millones Ciento Treinta Mil----------					59.130.000

FIRMA ADJUDICADA: CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez, RUC N° 1049081-7					
ITEMS ADJUDICADOS	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
5-BEBEDERO ELECTRICO	SPEED	CHINA	10	925.000	9.250.000
6-HERVIDORA ELECTRICA	SPEED	CHINA	15	185.760	2.786.400
TOTAL ADJUDICADO Gs.: Doce Millones Treinta y Seis Mil Cuatrocientos----------					12.036.400

MONTO TOTAL ADJUDICADO Gs.: 71.166.400 (Setenta y Un Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos).-

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, quedando la Adjudicación de los items N° 1, 4, 5 y 6 del presente llamado bajo responsabilidad de la Maxima Autoridad, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, debido que no se reune la cantidad mínima de tres ofertas requeridas, como establece el Art.34, inciso c) de la Ley 2051/03.

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. AMADO B. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN